

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N° 005-2021- CENARES-MINSA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS,
PRODUCTOS SANITARIOS NO REFRIGERADOS, EQUIPOS
Y OTROS BIENES PARA EL SIS (SISTEMA INTEGRAL DE
SALUD) A NIVEL NACIONAL**

CS
A
HP

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

3.
P.
fl

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

02
P
H

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUP de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianze>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES)
RUC N° : 20538298485
Domicilio legal : Jr. Nazca 548 – Jesús María
Teléfono: : 748-3030 Anexo 6180
Correo electrónico: : mapolaya@cenares.minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para el SIS (Sistema Integral de Salud) a nivel nacional.

PESO TOTAL POR 12 MESES KG	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
(*) 1,110,600.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00

"El peso total y mensual son referénciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

() El peso total es la sumatoria de los pesos totales de los destinos vía terrestre, vía aérea y vía mixta.*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 2817-2021-DG-CENARES-MINSA el 20 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses o hasta agotar el importe total pactado en el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita en Mesa de Partes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 08:30 horas hasta las 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Que modifica el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 044-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 29946 – Ley de contrato de Seguros.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley 29459 – Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (en los Art. Que se encuentran vigentes).
- Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, delega facultades en materia de contratación pública a la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.
- Resolución Directoral N° 1270-2021-CENARES-MINSA, que designa a los miembros integrantes del Comité de Selección.
- Directivas del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 5**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 6**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 7**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 8)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 9)**
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 10 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 10, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Copia de certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente o copia del sistema de aseguramiento o gestión de calidad vigente para el proceso de transporte/distribución sustentable con procedimiento, con registro actualizado.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Copia simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos
- i) Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- j) Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa e informes de mantenimiento.
- k) Copia de certificados o constancias de la autoridad competente donde se evidencia que los vehículos deben encontrarse libres de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura y deudas derivadas de cargas y/o gravámenes.
- l) Copia de documento que acredite que el contratista cuenta con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión Inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC, en las unidades vehiculares propuestos.
- m) Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- n) Copia de la licencia de conducir AIIC vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N°040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre, de los choferes propuestos, así como copia del Documento Nacional de Identidad – DNI respectivo.
- o) Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes.
- p) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- q) Copia u original del voucher que acredite el pago de la prima de la Pólizas de seguro requerido en el numeral IX de los Términos de Referencia.
- r) Para el caso del coordinador para los despachos (01 coordinador) y para el coordinador en los puntos de destino debe cumplir con:
 - Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
 - Fotocheck de identificación proporcionado por el contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet. nombre y apellidos completos, N° de DNI, carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
 - Correo electrónico y número de teléfono celular, el cual deberán presentar a la suscripción del contrato.
- s) Para el caso de los choferes
 - Copia de la licencia de conducir vigente AIIC, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el decreto supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de

4 Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

5 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- transporte terrestre.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.
 - Fotocheck de identificación proporcionado por el contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI).
 - Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
 - Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
 - Copia de constancia o reporte de no contar con papeletas por lo menos hasta un año antes de la suscripción del contrato.
- t) Presentará la póliza de seguro de transporte a nivel nacional, que ampare los bienes materia del presente concurso, el monto que se debe considerar en la póliza es en función a los siguientes datos:
- Máximo límite de embarque hasta: s/ 1,501,272.20 Soles
 - Movimiento anual estimado: s/ 83,102,250.23 Soles
- Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- La póliza, así como el voucher que acredite el pago de la prima deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.
- u) El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de hasta s/ 30,000.00 soles.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Centro Nacional de abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en pagos periódicos a favor del contratista en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Pedido Comprobante de Salida - PECOSA 01 original debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén general de la dependencia destino.
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes del CENARES el peso lo consignará el personal del CENARES.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Centro Nacional de abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

6 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Unión de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS NO REFRIGERADOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES PARA EL SIS (SISTEMA INTEGRAL DE SALUD) A NIVEL NACIONAL

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para el SIS a nivel nacional.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para el SIS a nivel nacional a las diferentes Direcciones de Salud, Gerencias Regionales de Salud y redes de Salud; para beneficio de la población.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos Farmacéuticos y otros bienes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Redes de Salud y hospitales.

PESO TOTAL POR 12 MESES KG	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
(*) 1,110,600.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00

"El peso total y mensual son referenciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos totales de los destinos vía terrestre, vía aérea y vía mixta.

III.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes del CENARES (origen) como en los órganos desconcentrados de Salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una cuadrilla de 4 operarios, para la carga y 03 operarios para la descarga, por cada unidad de transporte, los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, bolas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios)
- ✓ Kits antiderrames ante rupturas de productos oncológicos (debe constar como mínimo con (1) Mandil descartable, (1) bolsas para residuos peligrosos con cintillos negro, (1) paños absorbentes para químicos, (1 par) guantes de nitrilo, (1 par) bota descartable, (1) respirador media cara).



CENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción y
Atención en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

• **Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.**

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador de operación.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones cerrados el cual debe mantener los productos con temperatura de $\leq 25^{\circ} \text{C}$.

Durante la entrega de los bienes el contratista deberá contar con un representante en cada lugar de destino, a fin de que viabilice la firma y sello del PECOSA, además presentará obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Pedido de Comprobante de Salida.
- Guía de transporte elaborada por el almacén.

El contratista debe hacer firmar los PECOSAS, por el responsable del almacén general o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igualo mayor a la fecha de emisión.

El PECOSA firmada deberá ser entregada en dos originales al Almacén del CENARES, en un plazo máximo de 20 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del jefe o responsable del almacén general o quien haga sus veces en el punto de entrega y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en el PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborado por el CENARES.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 15 kg., tanto los destinos VIA AEREA y VIA TERRESTRE.



CENTENARIO
PERÚ 2021

Handwritten initials and marks on the right margin, including a large 'P' and 'H'.



PERÚ

Ministerio de Salud



Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Camión furgón cerrado	11 unidades como mínimo
Carga Útil	01 unidades de 01 tn. como mínimo. 03 unidades de 03 tn. como mínimo. 07 unidades de 05 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

- Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:

Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas $\leq 25^{\circ}\text{C}$ y humedad controlada $\leq 70\%$ (HR).

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual, Programa e informes de mantenimiento ejecutados a la fecha.
- ✓ Contar con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente a la Dirección de Almacén y Distribución la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares.
- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.¹⁰
- ✓ El transportista en cada carga, deberá remitir el link de acceso para el seguimiento y control de la ubicación y temperatura de los furgones que contienen en tránsito los productos termosensibles.

- Disponibilidad:

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, Incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:



¹⁰ R.M. N° 833.2015 - MINSA



CENTENARIO
REPUBLICA
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Salud

Administración de Prestaciones y Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"
- Los vehículos deben encontrarse libres de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura y deudas derivadas de cargas y/o gravámenes. el cual se acreditará con el certificado o constancia de la autoridad competente.

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas.



c) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.¹¹

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde los almacenes del CENARES a los diversos puntos de distribución a nivel nacional en forma directa. Asimismo, cuando la Dirección de Almacén y Distribución así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el almacén CENARES registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del CENARES o de quien haga de sus veces.

11 RM N° 030-2016 - MINSA



CENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Derecho de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén CENARES o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III.2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser $\leq 25^{\circ}\text{C}$. El embalaje estará a cargo del CENARES.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados al transportista adjudicado, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La autorización de retorno al almacén del CENARES de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final serán autorizados por el CENARES, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito el Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas (T. $\leq 25^{\circ}\text{C}$ Y Humedad $\leq 70\%$ (HR))

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES para coordinar las medidas de contingencia.

El contratista deberá contar un protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.

III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Entrega de los productos del CENARES al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén del CENARES con los siguientes documentos:

- Pedido de Comprobante de Salida (5 copias); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá 181 puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Pecosas, según se detalla:
 - 1 PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén que despacha.
 - 1 PECOSA firmada es para el Almacén de destino.
 - 2 PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén V Distribución, dentro de los veinte (20) días calendario de entregado los bienes.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

12. RM N° 028-2020 MTC/01 Conforme a lo dispuesto en la R. M. N° 238 2020-MINSA "Plan de Vigilancia, prevención y control COVID 19"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Derecho de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- o 1 PECOSA se adjunta al expediente de liquidación, para efectos de tramitar el pago por el servicio de transporte realizado.
- Guía de transporte (5 copias) que acompañan a las PECOSAS del punto anterior, donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.

La Entidad brindará información de las direcciones y contactos al inicio del servicio.

b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada, y ser atendidos al día siguiente hábil a partir de las 08:00am a 09:30am.

HORARIOS EXCEPCIONALES:

- Días: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

c) Requisitos para el inicio del servicio

➤ Para el caso de los coordinadores deben ser:

- Se designará un (01) coordinador para los despachos de productos farmacéuticos por vía aérea y terrestre quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos no refrigerados y al equipo de seguimiento del CENARES.
- Se designará un (01) coordinador por cada punto de destino quien se encargará de los Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA.

Los cuales debe cumplir con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

(*) El transportista deberá contar con un coordinador en cada región según Anexo 03.



CENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestadores y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

➤ Para el caso de los choferes:

- Cantidad de choferes: 02 dos por vehículos.
- Copia de la licencia de conducir vigente ALLIC, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI).
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- El conductor no deberá tener papeletas por lo menos hasta un año antes de la suscripción del contrato.

➤ Retorno de PECOSAS al Almacén del CENARES.

- El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS dentro de los 20 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén del CENARES, debidamente suscritas y en original.
- El Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista.



d) Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- b) Nombre y dirección del destino.
- c) Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d) Número de Acta de entrega, PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.



III.3. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N° 1

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA.



CENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista¹³, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM 833-2015 / MINSA.

IV. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- De los Almacenes del CENARES a los puntos de distribución a nivel Nacional Indicados en el Anexo 1 y 2
- Redistribución de bienes entre los 181 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución.
- De los puntos de distribución al almacén del CENARES (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución y/o de la Dirección de Programación según corresponda.



V. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato. Contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será dentro de los dos (02) días calendario, computados a partir del día en que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable y al director técnico del almacén, al correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia el CENARES coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el CENARES.
- Si el requerimiento de envío es día viernes, el plazo máximo de entrega será de tres (03) días calendarios.



¹³ RM N° 833-2015 – MINSA – "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte"



CENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Salud



Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Excepcionalmente, para cuyos destinos se muestran en el siguiente cuadro el plazo máximo de entrega será de tres (03) días calendario:

DESTINO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
KIMBIRI - CUSCO	03 DÍAS CALENDARIO
YURIMAGUAS - LORETO	

- Para el caso de los envíos aéreos, se debe considerar la fórmula peso - volumen, según lo estipulan los operadores aéreos autorizados por el MTC, que es la fórmula:
 Larga en cm x ancho en cm x alto / 6000=Peso Volumen. Por ser esta una condición normada por los operadores aéreos; según Guía de Orientación al Usuario de Transporte Aéreo - MINCETUR.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, también se considerará la fórmula Peso - Volumen.

VI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que, en el lugar del origen, su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, hasta que, en el lugar del destino, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- Para la realización del servicio el contratista designará coordinadores responsables para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho supervisor no guardará vínculo laboral con el CENARES.
 - Se designará un (01) coordinador para los despachos de productos farmacéuticos por vía aérea y terrestre quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos no refrigerados y al equipo de seguimiento del CENARES.
 - Se designará un (01) coordinador por cada punto de destino quien se encargará de los Pedidos de Comprobante de Salida - PECOSA.
- En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes.
- El contratista exime al CENARES de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES, aquellas instalaciones, mobiliaria, equipos y



CENTENARIO
 PERÚ 2021



PERÚ Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestaciones y Regulación en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"D. cenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición; deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en al momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.

- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- f) La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la DAD, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos; así como la remisión, en formato digital (archivos escaneados), de la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, debidamente suscritas y selladas.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, , D.S. N° 014-2011 -SA y RM N° 833-2015 / MINSA.



VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, debiendo ser mensuales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista
- ✓ Guía original o copia de almacén.
- ✓ Pecosas original o fedateada, sellada y firmada por el destino

El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS, debidamente suscritos de los bienes transportados, al responsable del almacén del CENARES y levantará un cargo de entrega y/o recepción de PECOSAS.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:



CENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

Ministerio de la Igualdad y Oportunidades para Mujeres y Hombres
Ministerio de la Promoción y el Empleo Juvenil
Ministerio de la Inclusión Social
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Ministerio de Transportes
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Ministerio de Turismo
Ministerio de Cultura
Ministerio de Educación
Ministerio de Justicia
Ministerio de Defensa
Ministerio de Agricultura, Irrigación y Riego
Ministerio de Energía y Minas
Ministerio de Ambiente y Oceanografía
Ministerio de Sanidad Animal, Acuicultura y Saneamiento
Ministerio de Salud
Ministerio de Transportes
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Ministerio de Turismo
Ministerio de Cultura
Ministerio de Educación
Ministerio de Justicia
Ministerio de Defensa
Ministerio de Agricultura, Irrigación y Riego
Ministerio de Energía y Minas
Ministerio de Ambiente y Oceanografía
Ministerio de Sanidad Animal, Acuicultura y Saneamiento

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía original o copia del almacén.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes de las DIREAS, GERESAS y Redes de Salud a nivel nacional, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 04, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias; en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de las DIREAS, GERESAS y Redes de salud.

El responsable del Almacén del CENARES procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista, verificando la recepción de los PECOSAS anexas al expediente, con un plazo no mayor de siete (7) días calendario.

IX. POLIZAS DE SEGURO:

El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de hasta S/ 30, 000.00 soles.



El contratista deberá contratar obligatoriamente una Póliza de Seguro a nivel nacional que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastre naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de Seguros, que ampare los bienes materia del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

Presentará la Póliza de seguro de transporte a nivel nacional, que ampare los bienes materia del presente concurso, el monto que se debe considerar en la Póliza es en función a los siguientes datos:



- Máximo límite de embarque hasta: S/ 228,000.00 Soles
- Movimiento Anual Estimado: S/ 2,736,000.00 Soles

Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

X. FORMA DE PAGO

Se realizará a los 10 días calendario en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, en pagos periódicos previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.



CENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d) Pedido Comprobante de Salida - PECOSA 01 original debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén general de la dependencia destino.
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes del CENARES el peso lo consignará el personal del CENARES.

XI. ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén del CENARES a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

XII. PENALIDADES

"(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso (...)"¹⁴



XIII. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 20 días calendario de entregado los bienes al transportista. No se aplicará penalidad en caso la entidad solicite el traslado de los medicamentos con guías del almacén del CENARES, el cual para conformidad este hecho excepcional deberá ser sustentado con la presentación de la coordinación con el responsable del Almacén del CENARES por correo electrónico.	$P=3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén.

¹⁴ Artículo 161, 162 – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



CENTENARIO
PERÚ 2021

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Atención en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Direcciones de Salud /Red de Salud), que no subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar a los coordinadores para los despachos al almacén del CENARES y para los destinos en las regiones.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
4	Si el transportista no cumple con enviar a cuatro (04) estibadores para la estiba (almacén CENARES) y a los tres (03) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
5	El no constituirse al almacén del CENARES y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados (DIREASAS, GERESAS, REDES DE SALUD).	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EPPP y fotocheck de identificación.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y remitida, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
8	El incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de productos no refrigerados.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
9	Si las unidades vehiculares (furgones) ofertados No son de uso exclusivo remitida para los bienes transportados del CENARES.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
10	De ser mayor la temperatura de 25°-C, el interior del furgón de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.



CENTENARIO
 2021



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
de Promoción y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Unión de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres /
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad
13	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P= 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

- XIV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**
- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (B PDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA.

- XV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**
Se requiere lo siguiente:

- Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según lo solicitado en los presentes términos de referencia.
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa e informes de mantenimiento.
- Copia de certificados o constancias de la autoridad competente donde se evidencia que los vehículos deben encontrarse libres de papeletas de infracciones de tránsito, órdenes de captura y deudas derivadas de cargas y/o gravámenes.
- Copia de documento que acredite que el contratista cuenta con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC, en las unidades vehiculares propuestos.
- Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- Copia de la licencia de conducir AIIIC vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N°040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre, de los choferes propuestos, así como copia del Documento Nacional de Identidad - DNI respectivo.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS



J
P
ff



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectorado
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".

- Relación de correo electrónicos y números telefónicos de los coordinadores propuestos.
- Copia de constancia o reporte de no contar con papeletas por lo menos hasta un año antes de la suscripción del contrato.
- Copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima de la Polizas de seguro requerido en el numeral IX de los Términos de Referencia.

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías. NIVEL NACIONAL

Acreditación:

- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías. NIVEL NACIONAL

B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo: 11 unidades vehiculares (furgones cerrados), de las cuales 01 unidad deben contar como mínimo con cargas de 01 tonelada de carga útil, 03 unidades deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y 07 unidades deben contar como mínimo con cargas de 05 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (copia de la tarjeta de propiedad de las unidades propuestas para el servicio).

C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios refrigerados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



CENTENARIO
PERÚ 2021

Q.F. Yovani Victor Olivera Gallegos
Ejecutivo Adjunto I
Dirección de Almacén y Distribución
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías. NIVEL NACIONAL
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías nivel Nacional</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

J
P
fe

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo: 11 unidades vehiculares (furgones cerrados), de las cuales 01 unidad deben contar como mínimo con cargas de 01 tonelada de carga útil, 03 unidades deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y 07 unidades deben contar como mínimo con cargas de 05 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (copia de la tarjeta de propiedad de las unidades propuestas para el servicio).</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares al Traslado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios refrigerados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°12.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

7 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Handwritten marks on the right margin, including a large '3' and other illegible scribbles.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 10), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

S
P.
H

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para el SIS (Sistema Integral de Salud) a nivel nacional, que celebra de una parte **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20538298485, con domicilio legal en Jr. Nazca 548 – Jesús María, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA** para la contratación del **Servicio de transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para el SIS (Sistema Integral de Salud) a nivel nacional**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Servicio de transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para el SIS (Sistema Integral de Salud) a nivel nacional**.

PESO TOTAL POR 12 MESES KG	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
(*) 1,110,600.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00	92,550.00

El peso total y mensual son referénciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos totales de los destinos vía terrestre, vía aérea y vía mixta.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 20 días calendario de entregado los bienes al transportista. No se aplicará penalidad en caso la entidad solicite el traslado de los medicamentos con guías del almacén del CENARES, el cual para conformidad este hecho excepcional deberá ser sustentado con la presentación de la coordinación con el responsable del Almacén del CENARES por correo electrónico.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén.
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Direcciones de Salud /Red de Salud), que no subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar a los coordinadores para los despachos al almacén del CENARES y para los destinos en las regiones.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
4	Si el transportista no cumple con enviar a cuatro (04) estibadores para la estiba (almacén CENARES) y a los tres (03) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
5	El no constituirse al almacén del CENARES y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados (DIRESAS, GERESAS, REDES DE SALUD).	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EEPP y fotocheck de identificación.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y remitida, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
8	El Incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de productos no refrigerados.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
9	Si las unidades vehiculares (furgones) ofertados No son de uso exclusivo remitida para los bienes transportados del CENARES.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior del furgón de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P = 3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P = 3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	$P = 3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad
13	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P = 3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P = 3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Nazca N° 548 – Jesús María

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

9 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

J

P

H

ANEXO N° 1

(DESTINOS VIA TERRESTRE, AEREO Y MIXTO)

Dirección almacén Lurín: Av. los Eucaliptos Lote B1 Parcela 6 Urb. Santa Genoveva – Lurín

PLAZO DE ENTREGA DE HASTA DOS DIAS CALENDARIO

N°	DIRESA/GERES A	PUNTO DE ENTREGA	VIA	PESO TOTAL KG
1	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	TERRESTRE	7,619
2	AMAZONAS	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	TERRESTRE	858
3	AMAZONAS	GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	TERRESTRE	439
4	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD	TERRESTRE	30,095
5	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	TERRESTRE	12,910
6	ANCASH	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	TERRESTRE	580
7	ANCASH	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	TERRESTRE	4,625
8	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	TERRESTRE	94,614
9	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	TERRESTRE	2,672
10	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	TERRESTRE	120
11	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	TERRESTRE	190
12	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	TERRESTRE	1,870
13	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	TERRESTRE	3,056
14	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	TERRESTRE	219
15	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD HUARI	TERRESTRE	264
16	APURIMAC	HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	TERRESTRE	120
17	APURIMAC	RED DE SALUD GRAU	TERRESTRE	120
18	APURIMAC	RED DE SALUD ANTABAMBA	TERRESTRE	238
19	APURIMAC	SALUD CHANKA	TERRESTRE	120
20	AREQUIPA	SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	TERRESTRE	51,618
21	AREQUIPA	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	TERRESTRE	8,937
22	AREQUIPA	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	TERRESTRE	11,373
23	AREQUIPA	SALUD AREQUIPA	TERRESTRE	120
24	AREQUIPA	HOSPITAL GOYENECHÉ	TERRESTRE	45,004
25	AREQUIPA	HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	TERRESTRE	19,186
26	AREQUIPA	SALUD CAMANA	TERRESTRE	8,059
27	AREQUIPA	SALUD APLAO	TERRESTRE	429
28	AYACUCHO	HOSPITAL HUAMANGA	TERRESTRE	1,924
29	AYACUCHO	SALUD SUR AYACUCHO	TERRESTRE	173
30	AYACUCHO	SALUD CENTRO AYACUCHO	TERRESTRE	147
31	AYACUCHO	SALUD SARA SARA	TERRESTRE	181
32	AYACUCHO	RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	TERRESTRE	120
33	AYACUCHO	RED DE SALUD HUAMANGA	TERRESTRE	448
34	AYACUCHO	RED DE SALUD SAN MIGUEL	TERRESTRE	126
35	AYACUCHO	RED DE SALUD SAN FRANCISCO	TERRESTRE	147
36	CAJAMARCA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	TERRESTRE	120
37	CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	TERRESTRE	2,377
38	CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	TERRESTRE	120
39	CALLAO	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	TERRESTRE	207
40	CALLAO	HOSPITAL DANIEL A. CARRION	TERRESTRE	3,145

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA

41	CALLAO	HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	TERRESTRE	798
42	CALLAO	HOSPITAL DE VENTANILLA	TERRESTRE	471
43	CALLAO	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TERRESTRE	4,817
44	CHOTA	HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	TERRESTRE	1,723
45	CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	TERRESTRE	314
46	CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	TERRESTRE	120
47	CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	TERRESTRE	438
48	CUSCO	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	TERRESTRE	412
49	CUSCO	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	TERRESTRE	7,444
50	CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	TERRESTRE	3,118
51	CUSCO	SALUD LA CONVENCION	TERRESTRE	120
52	CUSCO	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	TERRESTRE	155
53	CUSCO	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	TERRESTRE	120
54	CUSCO	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	TERRESTRE	6,567
55	CUSCO	HOSPITAL DE ESPINAR	TERRESTRE	5,638
56	CUSCO	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	TERRESTRE	120
57	CUSCO	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	TERRESTRE	1,256
58	CUSCO	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	TERRESTRE	2,742
59	CUSCO	SALUD CUSCO	TERRESTRE	94,589
60	CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	TERRESTRE	1,638
61	HUANCAVELICA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	TERRESTRE	120
62	HUANCAVELICA	GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMPÁ	TERRESTRE	120
63	HUANCAVELICA	GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	TERRESTRE	120
64	HUANCAVELICA	GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARÁ	TERRESTRE	366
65	HUANCAVELICA	GOB. REG. HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	TERRESTRE	120
66	HUANCAVELICA	RED DE SALUD TAYACAJA	TERRESTRE	496
67	HUANCAVELICA	RED DE SALUD ACOBAMBA	TERRESTRE	120
68	HUANCAVELICA	RED DE SALUD ANGARAES	TERRESTRE	120
69	HUANCAVELICA	RED DE SALUD HUANCAVELICA	TERRESTRE	670
70	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	TERRESTRE	266
71	HUANUCO	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	TERRESTRE	1,309
72	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	TERRESTRE	146
73	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	TERRESTRE	364
74	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	TERRESTRE	120
75	HUANUCO	GOB.REG.DPTO.HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	TERRESTRE	126
76	HUANUCO	GOB.REG.DPTO.HUANUCO-RED DE SALUD PACHITEA-PANAO	TERRESTRE	304
77	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD	TERRESTRE	21,156
78	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	TERRESTRE	287
79	HUANUCO	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	TERRESTRE	720
80	ICA	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	TERRESTRE	17,389
81	ICA	SALUD PALPA - NASCA	TERRESTRE	10,116
82	ICA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	TERRESTRE	15,108
83	ICA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	TERRESTRE	797
84	ICA	HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	TERRESTRE	15,424
85	ICA	RED DE SALUD ICA	TERRESTRE	23,114
86	ICA	GOB.REG.ICA-HOSPITAL DE APOYO PALPA	TERRESTRE	120
87	ICA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	TERRESTRE	33,191

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA

88	JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	TERRESTRE	1,264
89	JAEN	GOB. REG. DE CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	TERRESTRE	1,757
90	JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	TERRESTRE	646
91	JUNIN	RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	TERRESTRE	5,589
92	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	TERRESTRE	1,785
93	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	TERRESTRE	15,660
94	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	TERRESTRE	7,473
95	JUNIN	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	TERRESTRE	52,364
96	JUNIN	SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	TERRESTRE	242
97	JUNIN	SALUD EL CARMEN	TERRESTRE	366
98	JUNIN	SALUD JAUJA	TERRESTRE	234
99	JUNIN	SALUD TARMA	TERRESTRE	28,173
100	JUNIN	SALUD CHANCHAMAYO	TERRESTRE	1,650
101	JUNIN	SALUD SATIPO	TERRESTRE	120
102	JUNIN	SALUD JUNIN	TERRESTRE	3,328
103	LA LIBERTAD	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	TERRESTRE	7,573
104	LA LIBERTAD	SALUD JULCAN	TERRESTRE	120
105	LA LIBERTAD	SALUD VIRU	TERRESTRE	238
106	LA LIBERTAD	SALUD ASCOPE	TERRESTRE	2,165
107	LA LIBERTAD	SALUD GRAN CHIMU	TERRESTRE	120
108	LA LIBERTAD	SALUD LA LIBERTAD	TERRESTRE	120
109	LA LIBERTAD	INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	TERRESTRE	1,174
110	LA LIBERTAD	SALUD NORTE ASCOPE	TERRESTRE	2,269
111	LA LIBERTAD	SALUD TRUJILLO SUR OESTE	TERRESTRE	20,556
112	LA LIBERTAD	SALUD CHEPEN	TERRESTRE	5,871
113	LA LIBERTAD	SALUD PACASMAYO	TERRESTRE	29,091
114	LA LIBERTAD	SALUD SANCHEZ CARRION	TERRESTRE	4,813
115	LA LIBERTAD	SALUD SANTIAGO DE CHUCO	TERRESTRE	320
116	LA LIBERTAD	SALUD OTUZCO	TERRESTRE	120
117	LA LIBERTAD	SALUD TRUJILLO ESTE	TERRESTRE	12,548
118	LAMBAYEQUE	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	TERRESTRE	1,738
119	LAMBAYEQUE	HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	TERRESTRE	615
120	LAMBAYEQUE	HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	TERRESTRE	2,541
121	LAMBAYEQUE	SALUD LAMBAYEQUE	TERRESTRE	120
122	LIMA	HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	TERRESTRE	25,370
123	LIMA	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	TERRESTRE	615
124	LIMA	HOSPITAL DE APOYO REZOLA	TERRESTRE	22,260
125	LIMA	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	TERRESTRE	26,146
126	LIMA	HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	TERRESTRE	9,843
127	LIMA	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	TERRESTRE	10,591
128	LIMA	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	TERRESTRE	6,969
129	LIMA	RED DE SALUD HUARACHIRI	TERRESTRE	19,632
130	MOQUEGUA	SALUD ILO	TERRESTRE	9,823
131	MOQUEGUA	HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	TERRESTRE	174
132	MOQUEGUA	SALUD MOQUEGUA	TERRESTRE	10,589
133	PASCO	SALUD PASCO	TERRESTRE	144
134	PASCO	SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	TERRESTRE	510

OP
P
fg

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA

135	PASCO	SALUD UTES OXAPAMPA	TERRESTRE	120
136	PIURA	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	TERRESTRE	1,102
137	PIURA	HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	TERRESTRE	4,327
138	PIURA	HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	TERRESTRE	10,913
139	PIURA	SALUD PIURA	TERRESTRE	4,742
140	PUNO	SALUD MACUSANI	TERRESTRE	120
141	PUNO	SALUD SANDIA	TERRESTRE	220
142	PUNO	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	TERRESTRE	600
143	PUNO	SALUD LAMPA	TERRESTRE	120
144	PUNO	SALUD PUNO - LAMPA	TERRESTRE	202
145	PUNO	SALUD MELGAR	TERRESTRE	20,904
146	PUNO	SALUD AZANGARO	TERRESTRE	285
147	PUNO	SALUD SAN ROMAN	TERRESTRE	4,340
148	PUNO	SALUD HUANCANE	TERRESTRE	2,423
149	PUNO	SALUD PUNO	TERRESTRE	152
150	PUNO	SALUD CHUCUITO	TERRESTRE	2,646
151	PUNO	SALUD YUNGUYO	TERRESTRE	120
152	PUNO	SALUD COLLAO	TERRESTRE	1,376
153	SAN MARTIN	SALUD ALTO MAYO	TERRESTRE	1,315
154	SAN MARTIN	SALUD HUALLAGA CENTRAL	TERRESTRE	299
155	SAN MARTIN	SALUD ALTO HUALLAGA	TERRESTRE	120
156	SAN MARTIN	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TERRESTRE	1,072
157	SAN MARTIN	SALUD SAN MARTIN	TERRESTRE	1,678
158	SULLANA	HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	TERRESTRE	2,545
159	SULLANA	SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	TERRESTRE	2,577
160	SULLANA	HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	TERRESTRE	543
161	TACNA	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	TERRESTRE	120
162	TACNA	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	TERRESTRE	120
163	TUMBES	HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II TUMBES	TERRESTRE	1,534
164	TUMBES	SALUD TUMBES	TERRESTRE	9,603
				1,021,266

VIA AEREA

N°	DIRESA/GERESA	PUNTO DE ENTREGA	VIA	PEÑO TOTAL KG
1	LORETO	GOB. REG. LORETO – RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	AEREO	1,679
2	LORETO	SALUD UCAYALI-CONTAMANA	AEREO	868
3	LORETO	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	AEREO	2,865
4	LORETO	SALUD LORETO	AEREO	3,441
5	LORETO	HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	AEREO	120
6	LORETO	HOSPITAL REGIONAL LORETO	AEREO	2,021
7	MADRE DE DIOS	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	AEREO	3,877
8	MADRE DE DIOS	SALUD MADRE DE DIOS	AEREO	40,364
9	UCAYALI	DIRECCION DE RED DE SALUD N° 03 ATALAYA	AEREO	120
10	UCAYALI	DIRECCION DE RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	AEREO	145
11	UCAYALI	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	AEREO	10,613
12	UCAYALI	SALUD UCAYALI	AEREO	12,312
13	UCAYALI	HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	AEREO	7,720
14	UCAYALI	HOSPITAL AMAZONICO	AEREO	990
				87,135

VIA MIXTA (AEREA - TERRESTRE)

N°	DIRESA/GERESA	PUNTO DE ENTREGA	VIA	PESO TOTAL KG
1	LORETO	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	Lima – San Martin (VIA AEREA)	155
			San Martin – Yurimaguas (VIA TERRESTRE)	
2	LORETO	SALUD YURIMAGUAS	Lima – San Martin (VIA AEREA)	1,022
			San Martin – Yurimaguas (VIA TERRESTRE)	
3	CHINCHEROS	VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS	Lima - Andahuaylas (Aéreo)	1,022
			Andahuaylas - Chincheros (terrestre)	
				2,199

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciales, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial las cuales tendrás un margen del +/- 20% del peso por destino.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizaran en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes.

ANEXO N° 2

DIRECCIÓN

N°	DIRESA/GERESA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN ALMACEN PUNTO DE ENTREGA
1	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	AV. HEROES DEL CENEP N°980
2	AMAZONAS	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	JR. LAS MERCEDES 580
3	AMAZONAS	GOB.REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	JR. SIMON BOLIVAR N°700
4	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD	JR. LIBERTAD N° 1351
5	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	PASAJE DANIEL ALCIDES CARRION N° 440
6	ANCASH	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	URBANIZACION CASUARINAS II ETAPA MZ. B2 LT36
7	ANCASH	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	AV. ENRIQUE MEIGGS N°835 MIRAFLORES ALTO ZONA I - CHIMBOTE
8	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	AV. CONFRTAERNIDAD INTERNACIONAL OESTE N° 1544 HUARAZ
9	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	112 AV. FRANCISCO DE ZELA - INDEPENDENCIA-HUARAZ
10	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	AV. LUZURIAGA CDRA 12 S/N HUARAZ
11	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV. BRASIL S/N URB. SANTA CRISTINA - NUEVO CHIMBOTE
12	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	AV. MALECÓN GRAU S/N - URB LA CALETA
13	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	JR. SUCRE N° 2607
14	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	JR. JORGE CHAVEZ N°340-342 POMABAMBA-ANCASH
15	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD HUARI	JR. MARISCAL LUZURIAGA N°310
16	APURIMAC	HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN NRO. S/N
17	APURIMAC	RED DE SALUD GRAU	AV. RENZO MICHELLY S/N - CHUQUIBAMBILLA
18	APURIMAC	RED DE SALUD ANTABAMBA	CALLE AMAUTA S/N
19	APURIMAC	SALUD CHANKA	JR. TUPAC AMARU 135
20	AREQUIPA	SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AV DE LA SALUD S/N (TRAMITE)
21	AREQUIPA	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	AV. LA SALUD S/N AREQUIPA
22	AREQUIPA	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	C.P EL PEDREGAL SECTOR B-01
23	AREQUIPA	SALUD AREQUIPA	AV DE LA SALUD S/N
24	AREQUIPA	HOSPITAL GOYENECHÉ	AV GOYENECHÉ S/N CERCADO AREQUIPA
25	AREQUIPA	HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION 505. CERCADO
26	AREQUIPA	SALUD CAMANA	AV LIMA 550 - CAMANA
27	AREQUIPA	SALUD APLAO	AV. 21 DE MARZO 111 APLAO
28	AYACUCHO	HOSPITAL HUAMANGA	AV. DANIEL A. CARRION NRO .211 (CANAAN BAJO) ANDRES AVELINO CACERES
29	AYACUCHO	SALUD SUR AYACUCHO	JR. MARIANO SALAS S/N FRENTE AL INSTITUTO PEDAGÓGICO
30	AYACUCHO	SALUD CENTRO AYACUCHO	AV. SANTA ROSA S/N (UNA CUADRA ABAJO DE LA PLAZA PRINCIPAL)
31	AYACUCHO	SALUD SARA SARA	JR. LOS ANDES S/N - CORA CORA - PARINACOCNAS
32	AYACUCHO	RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	JR. AYACUCHO N° 524 - HUANTA
33	AYACUCHO	RED DE SALUD HUAMANGA	ESQUINA AV. A. A. CACERES NRO. Y LAS AMERICAS - HUAMANGA
34	AYACUCHO	RED DE SALUD SAN MIGUEL	JR FRANCISCO PIZARRO 209
35	AYACUCHO	RED DE SALUD SAN FRANCISCO	JR. LA MAR N° 205 - AYNA - SAN FRANCISCO

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA

36	CAJAMARCA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	AV LA CANTUTA 1244 - CAJAMARCA
37	CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	AV. MARIO URTEGA Nº 500
38	CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AV. LARRY JONSHON S/N - BARRIO MOLLEPAMPA - CAJAMARCA
39	CALLAO	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	JR COLINA 879 BELLAVISTA CALLAO
40	CALLAO	HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. GUARDIA CHALACA 2176-BELLAVISTA
41	CALLAO	HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	JR. LAS MAGNOLIAS Nº475
42	CALLAO	HOSPITAL DE VENTANILLA	AV. PEDRO BELTRAN S/N CALLE 3-VENTANILLA
43	CALLAO	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	JR. VIGIL Nº 535
44	CHINCHEROS	VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS	JR. CAMPANARIO S/N-ESPALDAS DEL BANCO DE LA NACION - PLAZA PRINCIPAL
45	CHOTA	HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	JR. CAJAMARCA Nº 901
46	CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	JR SAN CARLOS 151 - BAMBAMARCA
47	CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	AV. LOS MAESTROS 407- SANTA CRUZ-SANTA CRUZ-CAJAMARCA
48	CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	JR. EXEQUIEL MONTOYA 718 CHOTA
49	CUSCO	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	ESQUINA JR. GARCILAZO DE LA VEGA CON JR. COMERCIO (EX CLINICA MUNICIPAL)
50	CUSCO	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	AV DE LA CULTURA S/N CUSCO CUSCO
51	CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	AV CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA
52	CUSCO	SALUD LA CONVENCION	AV. GENERAL GAMARRA SN
53	CUSCO	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	AV. MANCO CÁPAC S/N ESQUINA CALLE LLOQLLAPATA
54	CUSCO	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	SECTOR BUENOS AIRES S/N - KIMBIRI
55	CUSCO	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	JR. 21 MAYO S/N - BELENPAMPA - SANTIAGO
56	CUSCO	HOSPITAL DE ESPINAR	CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ S/N, BARRIO TUPAC AMARU / ESPINAR / ESPINAR / CUSCO S/N
57	CUSCO	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	AV MANUEL CALLO ZEVALLOS Nº 509
58	CUSCO	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	AV. GENERAL GAMARRA S/N - SANTA ANA
59	CUSCO	GOB.REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CALLE VELASCO ASTETE MZ H LOTE 1 - SANTO TOMAS
60	CUSCO	SALUD CUSCO	AV. DE LA CULTURA S/N - COSTADO DEL HOSPITAL REGIONAL
61	CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	AV. SALOMON VILCHEZ MURGA S/N - CUADRA 8
62	HUANCAVELICA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - BARRIO YANANACO
63	HUANCAVELICA	GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMPÁ	AV. 28 DE JULIO 720 - CHURCAMPÁ
64	HUANCAVELICA	GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	Av. Andrés A. Cáceres s/n yananaco hvca, costado del HDH (DIRESA)
65	HUANCAVELICA	GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARÁ	CALLE INGAHUASI S/N - HUAYTARÁ
66	HUANCAVELICA	GOB. REG. HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	JR BOLIVAR S/N - PAMPAS TAYACAJA
67	HUANCAVELICA	RED DE SALUD TAYACAJA	JR GRAU 335 - PAMPAS
68	HUANCAVELICA	RED DE SALUD ACOBAMBA	AV. SAN MARTIN S/N ACOBAMBA
69	HUANCAVELICA	RED DE SALUD ANGARAES	JR LA CANTUTA S/N - LIRCAY- ANGARAES
70	HUANCAVELICA	RED DE SALUD HUANCAVELICA	JR HILDAURO CASTRO S/N
71	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	JR: TOCACHE Nº222 - RUPA RUPA
72	HUANUCO	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	AV SAN MARCOS S/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA (TRAMITE)
73	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	JR. 28 DE JULIO S/N LLATA - HUAMALIES
74	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	JR. DOS DE MAYO Nº 185 LA UNIÓN DOS DE MAYO
75	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	AV. LA MARINA S/N - PUERTO INCA
76	HUANUCO	GOB.REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	MALECON HUERTAS S/N CENTRO DE SALUD AMBO

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA

77	HUANUCO	GOB.REG.DPTO. HUANUCO-RED DE SALUD PACHITEA-PANAQ	AV SAN MARCOS S/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA (TRAMITE)
78	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD	AV SAN MARCOS S/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA
79	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	JR. HUANUCO 241
80	HUANUCO	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	URB.LOS PORTALES MZ.C LOTE 17
81	ICA	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ALVA MAURTUA N°600
82	ICA	SALUD PALPA - NASCA	CALLE CALLAO 5TA CUADRA S/N
83	ICA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	PROLOG.AYABACA COMATRANA S/N
84	ICA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	FUNDO ALTO LA LUNA MAZ B LOTE 5
85	ICA	HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 P. J. LA ESPERANZA
86	ICA	RED DE SALUD ICA	EN PROYECTO
87	ICA	GOB.REG.ICA-HOSPITAL DE APOYO PALPA	CALLE INDEPENDENCIA #414
88	ICA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	AV SAN MARTIN N° 845
89	JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	CAL.PROL. HUAMANTANGA NRO. 850 CERCADO (CERCA A LA AV. PAKAMUROS
90	JAEN	GOB. REG. DE CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	PROLONGACION COMERCIO N° 223
91	JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	CALLE PARDO MIGUEL 880-JAÉN
92	JUNIN	RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	AV GIRALDEZ N° 1102 CON JOSE GALVEZ HUANCAYO
93	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	AV. SEÑOR DE LOS MILAGROS CUADRA 1 S/N AAVV HERMANAS PAUCAR-PERENE
94	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	AV PANGOA S/N CON AV ESPAÑA S/N - PANGOA - SATIPO
95	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	PJE SAN VALENTIN 136 BARRIO LIBERTAD
96	JUNIN	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	JR. SAN MARTÍN N°1187 - PILCOMAYO
97	JUNIN	SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AV. DANEIL A. CARRION N°1556 (INGRESO POR CALLE ROSALES) - DISTRITO HUANCAYO
98	JUNIN	SALUD EL CARMEN	JR. PUNO N°911-HUANCAYO
99	JUNIN	SALUD JAUJA	JR.SAN MARTIN N° 1153
100	JUNIN	SALUD TARMA	AV PACHECO 362 TARMA
101	JUNIN	SALUD CHANCHAMAYO	JIRON TARMA 140
102	JUNIN	SALUD SATIPO	JR. FRANCISCO IRAZOLA CUADRA 9 S/N
103	JUNIN	SALUD JUNIN	JR. SAENZ PEÑA N°650 - JUNIN
104	LA LIBERTAD	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	CARR. PANAMERICANA NORTE KM. 558
105	LA LIBERTAD	SALUD JULCAN	PJ CAPULI S/N BARRIO LOS PINOS
106	LA LIBERTAD	SALUD VIRU	CALLE SUCRE 771 - VIRÚ
107	LA LIBERTAD	SALUD ASCOPE	BOLOGNESI N° 1013
108	LA LIBERTAD	SALUD GRAN CHIMU	AV. LIBERTAD S/N
109	LA LIBERTAD	SALUD LA LIBERTAD	AV. TEODORO VALCARCEL N° 1195. URB. SANTA LEONOR TRUJILLO
110	LA LIBERTAD	INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	BI. AMERICA OESTE S/N MZA. P LOTE 7-A - NATASHA ALTA - TRUJILLO
111	LA LIBERTAD	SALUD NORTE ASCOPE	AV MANSICHE N°295 - URB SANCHEZ CARRIÓN - TRUJILLO
112	LA LIBERTAD	SALUD TRUJILLO SUR OESTE	JR. BOLIVAR N° 350
113	LA LIBERTAD	SALUD CHEPEN	AV.28 DE JULIO S/N CHEPEN
114	LA LIBERTAD	SALUD PACASMAYO	CALLE LA VICTORIA S/N-PLAZUELA LAFORA
115	LA LIBERTAD	SALUD SANCHEZ CARRION	AV. 10 DE JULIO N° 209
116	LA LIBERTAD	SALUD SANTIAGO DE CHUCO	CAL.MARISCAL CACERES N° 1145-SANTIAGO DE CHUCO
117	LA LIBERTAD	SALUD OTUZCO	CALLE PROGRESO N° 385 - OTUZCO
118	LA LIBERTAD	SALUD TRUJILLO ESTE	CALLE LENINGRADO N° 780 - URB. SANTA ISABEL

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA

119	LAMBAYEQUE	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	AV. GRAU S/N (INGRESO POR EMERGENCIA HOSPITAL)-CHICLAYO
120	LAMBAYEQUE	HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	AV RAMON CASTILLA 597 - LAMBAYEQUE
121	LAMBAYEQUE	HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	PRO.AUGUSTO B. LEGUIA NRO.100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N.110 -120) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO
122	LAMBAYEQUE	SALUD LAMBAYEQUE	AV. SALAVERRY N° 1610
123	LIMA	HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	AV. JOSE A.ARAMBULO LA ROSA NRO. 221 (251 Y 271 -FRENTE URB. HUACHO) LIMA - HUAURA - HUACHO
124	LIMA	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	CIRCUNVALACIÓN NORTE S/N ASOCIACIÓN LINDAS ROSAS-SAN VICENTE DE CAÑETE
125	LIMA	HOSPITAL DE APOYO REZOLA	AVENIDA MARISCAL BENAVIDES N°776
126	LIMA	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	NICOLÁS DE PIEROLA 210 - 224 BARRANCA
127	LIMA	HOSPITAL CHANCA Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE MARISCAL SUCRE S/N - CHANCA
128	LIMA	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	PROLONGACIÓN REAL N°819 MZ "C" LOTE "8",COSTADO DE ESSALUD-MALA
129	LIMA	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE TACNA 120 URBANIZACIÓN SAN JUAN I - HUARAL
130	LIMA	RED DE SALUD HUAROCHIRI	SOC. LAS CASUARINAS MZ A LOTE 11A-12B/ ALT. PARADERO COMEDOPR BATA
131	LORETO	GOB. REG.LORETO – RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	CALLE BOLOGNESI 2DA CDRA BARRIO TAHUANTINSUYO
132	LORETO	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE HUALLAGA N° 440
133	LORETO	SALUD UCAYALI-CONTAMANA	CALLE PETROPERU S/N REFERENCIA CARRETERA AL AERODROMO
134	LORETO	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	CAL. DIEGO RODRIGUEZ MZA.21 LOTE.2 LORETO - NAUTA
135	LORETO	SALUD LORETO	AV. BENEMÉRITA - GUARDIA CIVIL LOTE A /PAMPA CHICA
136	LORETO	SALUD YURIMAGUAS	CALLE 15 DE AGOSTO N° 840A
137	LORETO	HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.4 ENTRADA DEL GOREL
138	LORETO	HOSPITAL REGIONAL LORETO	AV. 28 DE JULIO S/N (ENTRE CALLE AMAZONAS Y CALLE HUASCAR)
139	MADRE DE DIOS	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	JR. CAJAMARCA N° 171
140	MADRE DE DIOS	SALUD MADRE DE DIOS	ROMPEOLAS KM 3 - TAMBOPATA
141	MOQUEGUA	SALUD ILO	AV. ANDRES AVELINO CÁCERES S/NRO
142	MOQUEGUA	HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	AV. BOLIVAR S/N - MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
143	MOQUEGUA	SALUD MOQUEGUA	AVENIDA BOLIVAR S/N CERCADO MOQUEGUA
144	PASCO	SALUD PASCO	AV ABRAHAM BALDELOMAR N°7004 REF: AL COSTADO DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU
145	PASCO	SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. LOS INCAS S/N SAN JUAN - YANACANCHA - PASCO
146	PASCO	SALUD UTES OXAPAMPA	PROLONGACION BOLOGNESI S/N CUADRA 01 (EX. COOPERATIVA VILLA RICA) OXAPAMPA
147	PIURA	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	AV. RAMON CASTILLA 359 - CASTILLA (TRAMITE)
148	PIURA	HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	AAHH. VATE MANRIQUE S/N
149	PIURA	HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	AV. GRAU - CHULUCANAS S/N, VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PIURA
150	PIURA	SALUD PIURA	AV. RAMON CASTILLA 359 - CASTILLA
151	PUNO	SALUD MACUSANI	AVENIDA SIMON BOLIVAR - CARRETERA MACUSANI CARABAYA-AYAPATA
152	PUNO	SALUD SANDIA	JR ARICA 448
153	PUNO	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	JIRON RICARDO PAMA N° 120
154	PUNO	SALUD LAMPA	JR. ANTONIO BARRIONUEVO 323
155	PUNO	SALUD PUNO - LAMPA	JR. JOSE ANTONIO ENCINAS N° 145 - BARRIO VICTORIA
156	PUNO	SALUD MELGAR	JR PUMACAHUA S/N - ESQ AV. BENAVIDES - BARRIO SANTA ROSA - AYAVIRI
157	PUNO	SALUD AZANGARO	JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 556 - AZANGARO (TRÁMITE)

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA

158	PUNO	SALUD SAN ROMAN	AV. HUANCANE S/N KM 2.5 - JULIACA (TRAMITE)
159	PUNO	SALUD HUANCANE	AV. SANTA CRUZ NRO. S.N. BARRIO PAMPILLA
160	PUNO	SALUD PUNO	JR MARISCAL CASTILLA 156 - PUNO
161	PUNO	SALUD CHUCUITO	JR. JULI N° 470 - JULI
162	PUNO	SALUD YUNGUYO	JR. LIMAN°983 CERCADO/YUNGUYO-PUNO
163	PUNO	SALUD COLLAO	JR ATAHUALPA N° 825
164	SAN MARTIN	SALUD ALTO MAYO	CAR. FERNANDO BEALUNDE TERRY KM.504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE CON EL PEAM))
165	SAN MARTIN	SALUD HUALLAGA CENTRAL	JR. ARICA N° 215 -DIST JUANJI - PROV MARISCAL CACERES
166	SAN MARTIN	SALUD ALTO HUALLAGA	JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 7 - DIST TOCACHE
167	SAN MARTIN	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	JR. ANGEL DELGADO MOREY N°503 - TARAPOTO
168	SAN MARTIN	SALUD SAN MARTIN	JR CAHUIDE N°416
169	SULLANA	HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	ZONA INDUSTRIAL II MZ "H" LOTE 1
170	SULLANA	SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	CARRETERA SULLANA PAITA S/N EX CENTRO ANTIRRABICO
171	SULLANA	HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	AV. SANTA ROSA S/N - SULLANA
172	TACNA	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	CALLE ARIAS Y ARAGUEZ N°1108-1110
173	TACNA	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	BLONDELL SIN NUMERO
174	TUMBES	HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II TUMBES	AV. 24 DE JULIO 565
175	TUMBES	SALUD TUMBES	AA.HH MIGUEL GRAU MZ G. LOTE: 24-01 URB. ANDRES ARAUJO MORAN - REF: A ESPALDA DEL COLEGIO MEDICO
176	UCAYALI	DIRECCION DE RED DE SALUD N° 03 ATALAYA	JR. HILDEBRANDO FUENTES N°360 RAYMONDI - ATALAYA
177	UCAYALI	DIRECCION DE RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	JR LAMAS 280 - AGUAYTIA
178	UCAYALI	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	FRATERNIDAD MZ.04 LOTE 04/ESPALDA DEL CMENTERIO KM 5
179	UCAYALI	SALUD UCAYALI	JR CARMEN CABREJOS N 549
180	UCAYALI	HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	JR. AGUAYTIA S/N
181	UCAYALI	HOSPITAL AMAZONICO	JR. AGUAYTIA N° 605 YARINACOCOA

Las direcciones consignadas podrán ser cambiados previa comunicación al transportista con 24 horas de anticipación por parte de la entidad.

ANEXO N° 3

Información de los coordinadores por regiones a nivel nacional

N°	DIRESA/GERESA/REGIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO/CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	AMAZONAS			
2	ANCASH			
3	APURIMAC			
4	AREQUIPA			
5	AYACUCHO			
6	CAJAMARCA			
7	CALLAO			
8	CHINCHEROS			
9	CHOTA			
10	CUSCO			
11	CUTERVO			
12	HUANCAVELICA			
13	HUANUCO			
14	ICA			
15	JAEN			
16	JUNIN			
17	LA LIBERTAD			
18	LAMBAYEQUE			
19	LIMA			
20	LORETO			
21	MADRE DE DIOS			
22	MOQUEGUA			
23	PASCO			
24	PIURA			
25	PUNO			
26	SAN MARTIN			
27	SULLANA			
28	TACNA			
29	TUMBES			
30	UCAYALI			
31	ALMACÉN CENARES			

J
P
H

ANEXO N° 4

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA	
-------	--

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO
.....
.....
.....
.....

DICE	DEBE DECIR

<hr/> Firma y Sello del Responsable del almacén Especializado DISA/DIRESA/GERESA	<hr/> Firma y Sello del Responsable del almacén General DISA/DIRESA/GERESA
---	---

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

10 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

11 Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

12 En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

13 Ibidem.

14 Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 6

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

S
P
H

ANEXO N° 9

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

J
P
ff

ANEXO N° 10
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

3
P
H
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 20	EXPERIENCIA PROVENIENTE 21 DE:	MONEDA	IMPORTE 22	TIPO DE CAMBIO VENTA 23	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
1										
2										
3										

19 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

20 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

21 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

22 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

23 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

24 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Handwritten signatures: H, P, and a circular stamp.

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
 CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-CENARES/MINSA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 20	EXPERIENCIA PROVENIENTE 21 DE:	MONEDA	IMPORTE 22	TIPO DE CAMBIO VENTA 23	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

J
P
H